

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO
GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de junio de 1975

Número 66

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO", Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 20 de diciembre de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 28 de diciembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 2 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparacieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de mayo de 1974, en la que

se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de agosto de 1974; y

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrado el 28 de diciembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 84, 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO", Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Ascencio Eugenia, 2.—Pascacio Alejandro, 3.—Domingo Gregorio, 4.—Domingo León, 5.—Domingo Pascacio, 6.—Guerrero Gregoria, 7.—Mendoza Francisco, 8.—Ramírez Regino, 9.—Ramírez Hermenegildo, 10.—Ramírez Guillermo, 11.—Ramírez Claudio, 12.—Ramírez Agustina, 13.—Ramírez Cándido, 14.—Ramírez Simón, 15.—Segundo Lucio, 16.—Santiago Eladio, 17.—Ramírez Anastasio, 18.—Ramírez Severiano, 19.—Segundo Simona, 20.—Segundo Sixto, 21.—Segundo Santiago, 22.—Segundo Silverio, 23.—Segundo Pedro, 24.—Segundo Nazareno, 25.—Ramírez Teresa, 26.—Ramírez Juan, 27.—Ramírez Apolinar y 28.—Ramírez Pablo. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Alejandro Pedro, 2.—Dionicio Manuela, 3.—Segundo Natalia, 4.—Domingo Juana, 5.—Garduño Beatriz, 6.—Ramírez Clemente, 7.—María Lorenza, 8.—Segundo Hilario, 9.—Ramírez Julia, 10.—Ramírez Faustino, 11.—Segundo Dorotea, 12.—Alejandro Nazaria, 13.—Alejandro Constancia, 14.—Ramírez Bonifacia, 15.—Segundo Narciso, 16.—María Felipa, 17.—López Francisca, 18.—Segundo Concep-

ción, 19.—Segundo Ignacio, 20.—Ramírez María Marcelina, 21.—Ramírez Diego, 22.—Ramírez Guadalupe, 23.—Ramírez Guillermo, 24.—Ramírez Evarista, 25.—Ramírez Florentino y 26.—Ramírez Soledad. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 116560, 116561, 116562, 116563, 116565, 116566, 116567, 116569, 116574, 116576, 116577, 116578, 116579, 116580, 116581, 116583, 116585, 116588, 116589, 116590, 116591, 116592, 116593, 116595, 116597, 116598, 116599 y 116600.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN FRANCISCO", Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC. 1.—Juan Ramírez A., 2.—Gerónimo Alejandro Dionisio, 3.—Juan Domingo A., 4.—Crescenciana Domínguez Segundo, 5.—J. Carmen Domingo Segundo, 6.—Celerino Segundo Guerrero, 7.—Pedro Ramírez Maximino, 8.—Marcelo Ramírez Tercero, 9.—Primo Ramírez Maximino, 10.—Francisco Ramírez Celestino, 11.—José Ramírez Maximino, 12.—Sabás Ramírez Cruz, 13.—Santiago Ramírez Martínez, 14.—Juan Ramírez Segundo, 15.—Ignacio Segundo Ramírez, 16.—Pedro Santiago Ascencio, 17.—Petra Segundo Guadalupe, 18.—Gumersindo Ramírez Segundo, 19.—Francisco Alejandro Sánchez, 20.—Faustino Ramírez Segundo, 21.—Josefa Ramírez Sánchez, 22.—Jacinto Segundo Martínez, 23.—J. Félix Segundo Cruz, 24.—Faustino Segundo Ramírez, 25.—Ramón Segundo Ramos, 26.—Crisanto Ramírez Ramírez, 27.—José Ramírez García y 28.—Pedro Ramírez Romero; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN FRANCISCO", Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de septiembre de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 126/975.

LETICIA AHEDO YANNELLI DE MARTINEZ.

En el Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido ante éste Juzgado por el señor GUILLERMO MARTINEZ PEÑA en contra de Usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarla por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias del traslado.— Publicándose por tres veces de diez en diez días en el periódico Gaceta de Gobierno en el Estado.—Toluca, México, a 7 de mayo de 1975.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1136.—13, 24 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para cumplimentar el auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 2339/74, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido ante éste Juzgado por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S. A., en contra de JAVIER ROBLEDO GALLARDO, en virtud de que se ignora el paradero del señor JAVIER ROBLEDO GALLARDO, emplácese por medio de edictos que se publicaran en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1194.—17, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para cumplimentar el auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 2340/74, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido ante éste Juzgado por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S. A., en contra de ENRIQUE ORTIZ ESPINOZA, en virtud de que se ignora el paradero del señor ENRIQUE ORTIZ ESPINOZA emplácese por medio de edictos que se publicaran en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1195.—17, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para cumplimentar el auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, dictado en el expediente marcada con el número 1484/74, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido ante éste Juzgado por INMOBILIARIA C.I.S.A., S. A. en contra de ODILE RENDON DE PEREZ Y MAXIMILIANO PEREZ FERREIRO, en virtud de que se ignora el paradero de la señora ODILE RENDON DE PEREZ Y/O MAXIMILIANO PEREZ FERREIRO emplácese por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—dada en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1196.—17, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para cumplimentar el auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 1531/74, relativo al Juicio Ordinario Civil: RESCISION DE CONTRATO, promovido ante este Juzgado por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S. A., en contra de GARMA CONSTRUCCIONES, S. A., en virtud de que se ignora el domicilio de GARMA CONSTRUCCIONES, S. A., emplácese por medio de Edictos que se publicarán en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO por tres veces de ocho en ocho días haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado por ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1197.—17, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento el auto de fecha diez de febrero del año en curso, dictado por el suscrito en el expediente marcado con el número 1768/74, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre rescisión de Contrato, promovido ante este H. Juzgado por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S. A., en contra de GUADALUPE EGUILUZ MALDONADO en virtud de que se ignora el paradero de la señora GUADALUPE EGUILUZ MALDONADO, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dados en el local de este H. Juzgado a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1198.—17, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: NICOLAS PATIÑO MORA.

El señor BELARMINO DE LA FUENTE Y GARCIA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la rescisión del contrato de promesa de venta celebrada con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis, respecto del lote número diecinueve de la manzana uno de la Colonia Ampliación Villada del Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts., con lote 18; AL SUR: 21.50 mts., con lote 20; AL ORIENTE: 7.00 mts., con Avenida sin nombre; y AL PONIENTE: 7.00 mts., con Lote 42; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, avisándole que de no comparecer dentro del término concedido, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca. Se expida en Texcoco, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1217.—17, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. GLORIA HERNANDEZ VENEGAS.

Se hace del conocimiento que en el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, obra una demanda en contra de USTED, formulada por el señor Gregorio Venegas Castillo, en el expediente 2002/74 relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del Conocimiento Acordó: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Se expida para su publicación por tres veces de ocho en ocho días de la "Gaceta del Gobierno", del Estado de México. Dado en la ciudad de Texcoco, México a los catorce días de mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1224.—17, 27 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JESUS MEZA ROMERO, promueve Información de Dominio de terreno ubicado en San Jerónimo Chichahuaco: NORTE, tres líneas una de 39.00 Mts, otra de 28.00 Mts y otra de 27.60 Mts. con Juan Pérez, SUR: 118.10 Mts, Joel Guzmán, ORIENTE, 40.50 Mts. Jacinto Benítez.— PONIENTE, 59.00 Mts. Loreto Neri Romo. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a doce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1318.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GUDELIA VALENCIA PICHARDO, promueve Información Ad-Perpetuam fin acreditar la posesión y propiedad que dice tener desde hace más de 10 años un terreno ubicado Barrio San Nicolas del Municipio de Atenco, siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2 líneas 14.00 metros y Diagonal de 7 metros con Eustolia Pichardo; SUR 20.50 metros con Señoritas Salazar; ORIENTE 4.00 metros Eustolia Pichardo y PONIENTE 7.50 metros con Avenida Juárez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días para quien se crea con derecho pase a deducirlo este Juzgado, expido el presente en Lerma, Méx., a 6 de Mayo de 1975.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

1319.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

IGNACIO AGUILAR RAMIREZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar posesión sobre inmueble denominado "EL COATEPETE", ubicado en Juchitepec, Méx., medidas y colindancias siguientes: Norte, 100.00 Mts. José Rueda y carretera a Cuijingo; otro norte, 37.00 Mts. Guillermo Camacho; Sur, 138.00 Mts. Rodolfo Ruaro Camacho; Oriente, 398.00 Mts. Moisés Ibáñez Camacho; Poniente, en dos líneas 243.00 Mts. con José de la Rosa Cruz y Manuel Martínez, otro poniente 178.00 Mts. Guillermo Camacho Rueda.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Edo. y Noticiero. Dado en la Ciudad de Chalco, México, a los diecinueve días del mes de mayo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1320.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ODILON BUCIO PIÑA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más seis años sobre casa ubicada esquina Cinco de Mayo y Ameyal número 100, esta ciudad, mide y linda: norte, 7.40 metros, Columba Ponce; sur, 7.91 metros, calle Ameyal; oriente, 15.00 metros, calle Cinco de Mayo; poniente, 15.00 metros, Wilfrano Estrada de Nova.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expida presente Valle de Bravo, Méx., quince días mayo mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1321.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JERONIMO SANTANA BARCENAS, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más seis años sobre casa con patio anexo, ubicada Zacazonapan, este Distrito, mide y linda: norte, 13.70 metros, Plaza Principal; sur, 8.50 metros, Clemente Cruz Jaramillo; oriente, 9.00 metros y 32.50 metros, María Mejía Medrano; poniente, 9.00 metros y 32.50 metros, Mauro Arroyo Ruiz.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Valle de Bravo, Méx., catorce días mayo mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

1322.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

FRANCO RODRIGUEZ GOROSTIETA, promueve diligencias información dominio fin acreditar posesión dice tener más seis años sobre terreno rústico denominado "EL ASTILLERO" ubicado en municipio San Martín Chicalapan, este Distrito, mide y lindas: oriente, 28 líneas, 20.00, 37.00, 22.00, 20.00, 39.00, 20.00, 60.00, 15.00, 68.00, 20.00, 30.00, 20.00, 30.00, 25.00, 20.00, 23.00, 44.00, 46.00, 98.00, 86.00, 40.00, 26.00, y 46.00 metros, Leonar Rebolívar y Eduardo Luna Hernandez; norte, 11 líneas, 54.00, 155.00, 79.00, 135.00, 84.00, 77.00, 145.00, 35.00, 15.00, 89.00 y 47.00 metros, Benigno Sánchez; poniente, 18 líneas, 8.20, 75.00, 66.00, 33.00, 39.00, 40.00, 14.00, 17.00, 47.00, 48.00, 38.00, 27.00, 46.00, 49.00, 47.00, 55.00, 45.00 y 195.00 metros, Francisco Osorio Jaramillo; sur, 7 líneas, 97.00, 59.00, 54.00, 36.00, 98.00, 14.00, y 20.00 metros, Francisco Osorio Jaramillo.

Cumplimiento artículo 2890 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Valle de Bravo, Méx., quince días mayo mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1323.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

FRANCO RODRIGUEZ GOROSTIETA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más seis años sobre casa con patio ubicados calle Emiliano Zapata, población San Martín Chicalapan, este Distrito, miden y lindas: norte, 35.00 metros, barranca del Caxvario; sur, 35.00 metros, María Osorio Jaramillo; oriente, 37.20 metros, María Osorio Jaramillo; poniente, 37.20 metros, Franco Rodríguez Gorostieta.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Valle de Bravo, Méx., catorce días mayo mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1324.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

TAURINO REYES VARGAS, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno con casucha ubicados calle de Alfareros número 135 Bs, esta ciudad, mide y lindas: norte, 9.00 metros, Gabino Reyes Vargas; sur, 12.00 metros, Genaro Cruz Barnal; oriente, 21.00 metros, barranca de Las Tajás; poniente, 22.00 metros, calle Alfareros.

Cumplimiento artículo 2398 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Valle de Bravo, Méx., dieciséis días mayo mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1325.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MARIA TERESA MEJIA CRUZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más seis años sobre casa ubicada Zocazonapan, este Distrito, mide y lindas: norte, 6.10 metros, Portal y Plaza Principal; sur, 3 líneas, 3.00, 9.00 y 2.00 metros, Cemente Cruz y Cesareo Ruiz; oriente 9.00 y 11.00 metros, Cesareo Ruiz; poniente, 9.00 y 32.00 metros, Jerónimo Santana Bárcenas.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Valle de Bravo, Méx., dieciséis días mayo mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1326.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JUAN MANUEL VALDEZ promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión de un inmueble, ubicado en Paraje de la Soledad de Municipio de Jacarimán. Mide y lindas: Norte 200.00 M, Vicente Martín y Herminio Sánchez.— Sur tres líneas 100.00, 15.00 y 100.00 Mts. Arcadio Matías y Fresa Santa Elena.— Oriente 200.00 Mts. Herminio Sánchez y Nemesio Matías.— Poniente, 235.00 Mts. Simona Vda. de López.— Predio labor, temporal.— Para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero; editarse en Toluca, Méx., para los que se crean con derecho los deduzcan en términos de Ley.— Se expide en Ixtlahuaca, Méx., a 20 de Mayo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica. 1328.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MERCEDES LUNA GONZALEZ, promueve diligencias de Información Ad Perpetuum respecto del predio denominada "TLAPIASCO" ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.79 Mts., con camino y en 6.00 Mts., con Rosalio Aguilar González; AL SUR, 8.79 Mts., con Bibiana Néquiz de Néquiz; AL ORIENTE, 132.00 Mts. con Gregorio Buendía; AL PONIENTE, 132.00 Mts., con Juan Néquiz.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Texcoco, México, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1329.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CLEOTILDE GUZMAN ORTIZ, promueve diligencias de Información Ad Perpetuum respecto del predio denominado "METEPANCO" ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 9.70 Mts., con camino; AL SUR, 11.00 Mts., con camino; AL ORIENTE, 98.00 Mts., con Román Luna; AL PONIENTE, 98.00 Mts., con Veda Vda. de Constantino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Texcoco, México, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1330.—29 mayo, 3 y 5 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 332/975.—

MARIA FELIPA.— O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el Juicio Ordinario Civil promovido ante este Juzgado por la señora MARGARITA MEJIA DE TELLA en contra de Usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarla por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Publicándose por tres veces de diez en diez días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" en el Estado.—Toluca, México, a quince de mayo de 1975 El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 1275.—24 mayo, 5 y 17 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA FELIPA.—En el juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por el señor Ramón Telia Mejía, en contra de Usted por ignorar su domicilio, se acordó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno, Toluca, Méx., a 13 de mayo de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1276.—24 mayo, 5 y 17 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 969/75.

SR. RAMON DEL PEGO LOPEZ.

SOFIA DEL PEGO LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria Civil el otorgamiento de escritura de compra-venta por el 50% de la casa núm. 115 de la calle de Juárez Sur de esta Ciudad de Texcoco, medidas y colindancias NORTE 41.42 M. con María Arellano y Sucesión de Francisco Barrios; SUR la misma medida con la otra mitad de casa del señor Genaro del Pego; ORIENTE 11.35 M. con Adela César; PONIENTE la misma medida con calle Juárez. Se le hace saber que deberá presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste y si pasado dicho término y dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, Abril 22 de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1294.—27 mayo, 5 y 14 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

IRENE CHAVEZ DE ARCARAZ, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio, por más de diez años anteriores a la fecha de un terreno de común repartimiento denominado EL NOPAL O SAN JORGE, ubicados en Buenavista Tultitlán, que mide y linda: Norte, 55.26 metros con José Uribe Gutiérrez, Sur, 59.80 metros con Carretera Circunvalación, al Oriente 9.60 metros con Eiva Enriquez Pretelín y al Poniente en 30.89 metros con José Uribe Gutiérrez, con una superficie total aproximada de 1,114.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, Méx., por Estradas de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble, se expide a los 16 días de Mayo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1357.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

TERESA PALMA FLORES, promueve Información de Dominio de un predio ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, que mide y linda: NORTE, 8.50 Mts. Camilo Palma, SUR, 8.50 Mts. con Isidro Palma, ORIENTE, 8.70 Mts. Clara Palma, PONIENTE, 8.70 Mts. Guadalupe Palma. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 1358.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

NAZARIO PALMA FLORES, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. No. 576/75 del terreno ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán perteneciente a este Distrito: AL NORTE, 30.00 Mts., con Camilo Palma; AL SUR, 30.00 Mts., con Marcial Bernal; AL ORIENTE, 8.60 Mts. con Guadalupe Palma y AL PONIENTE, 8.60 Mts. con calle de Independencia; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 2 de mayo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1359.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

RAUL CARRAZCO MARTINEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 4 de la manzana 33 de la Colonia Estado de México, de Netzahuacóyotl, de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias: AL NORTE, 25.00 Mts., con Lote 32; AL SUR, 25.00 Mts., con Lote 28; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con Calle 30; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Lote 29; Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal a fin de treinta días contados de la última publicación de éste, contestando la demanda con el aparcamiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse e. - Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1360.—5, 14 y 24 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MORAL DENOMINADA LOTES, S. A.

MARGARITA VALDES TERRON, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 8 manzana 32, de la Colonia Maravillas de Ciudad Netzahuacóyotl, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts., con lote 7; AL SUR, 17.00 Mts., con lote 9; AL ORIENTE, 12.00 Mts., con lote 24; AL PONIENTE, 12.00 Mts., con Calle 30; se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el aparcamiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarsele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1361.—5, 14 y 24 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AMADA MORIN SANCHEZ, promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado en Santiago Miltepec, denominado "BARRIAL CHICO", NORTE, 63.10 Mts. Camino Tenango, SUR, 57.80 Mts. Luis Mejía, ORIENTE, 65.40 Mts. J. Carmen Estrada, PONIENTE, 65.40 Mts. con Camino. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1363.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

HECTOR ESPINOSA SANCHEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD/PERPETUAM, para acreditar la posesión que tengo sobre un predio Rustico Ubicado en el interior de la calle Alfredo del Mazo, Temascalcingo, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:— en tres líneas 179.40 3.00 y 31.15 Mts. linda con Verustiano Bola Rivera y Tablas García Flores, SUR:—210.50 Mts. linda con propiedad de la señora Maurilia Espinosa, ORIENTE—44.15 Mts. linda con propiedad de los señores Agustín Miranda, Hector Espinosa Sánchez, y J. Guadalupe Huilón, PONIENTE:—39.30 Mts. linda con Calle Jiménez, C. JUEZ ordena Publicidad Lúdica por tres veces, cada tercer día periódico GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., personas que se crean con derecho acudan a este Juzgado a deducirlos. El Oro, Méx., 28 de Enero de 1975. El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1362.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL CORDERO HERNANDEZ, promueve Información AD/PERPETUAM del terreno con casa en el construido, ubicada en San Juan Teotihuacan, que mide y linda: AL NORTE 5.00 Mts. con HECTOR AVILA; SUR 5.15 Mts. con CALLE GUERRERO en otro lado que forma ángulo obtuso, mide 4.60 Mts. con la misma CALLE; ORIENTE en línea quebrada, la primera mide 3.05 Mts. la segunda 5.20 Mts. y la tercera 3.30 Mts. y lindan con FELIPE AVILA; PONIENTE 12.05 Mts. con FLORA GERMAN.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca. A los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1364.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AGUSTINA MARTINEZ EVANGELISTA, promueve Información de Dominio Exp. No. 590/975, del terreno ubicado en la población de San Pablo Autopan Barrio de Jacús, Calle Gustavo Baz S/N. —AL NORTE, 65.80 Mts. con el terreno del Sr. Fernando Martínez, AL SUR, 42.00 Mts. con Camino de Paso, AL ORIENTE, colinda con dos líneas quebradas, una de 17.50 Mts. y la otra de 9.30 Mts. con un canal de Agua d. Riego y AL PONIENTE, 18.50 Mts. con terrenos propiedad del Sr. Delfino Resendiz, teniendo una superficie de 883.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 13 de Mayo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1363.—5, 10 y 12 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

" NOTIFICACION "

Con fundamento en las facultades conferidas al suscrito, por el Artículo 5 Bis del Código Fiscal del Estado de México, se NOTIFICA A: CLUB RANCHO AEREO, A. C. y C. PAULINO RIVERA TORRES; propietarios, mandatarios, apoderados y/o representantes de los Fraccionamientos denominados "CLUB RANCHO AEREO" Y "VIVEROS DE ASIS" respectivamente, que en el término de diez días hábiles, deberán de dar cumplimiento al mandato contenido en el Artículo 10 Bis de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, que ordena se informe trimestralmente de toda operación, contrato o cualquier acto, que implique gravamen al Fraccionamiento.

Para el caso de no dar cumplimiento a lo mandado, se aplicarán en su contra, las sanciones previstas por la ley de referencia y el Código Fiscal del Estado de México.

Sirven de fundamento al fondo, los mandatos contenidos en los Artículos 79 Bis, 213 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de México; 1, 2, 5, 10 Bis, 11 y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado.

Fundan esta Notificación, los ordenamientos contenidos en los Artículos 82, Fracción II, Inciso C; 83, Fracción IV y 99 del Ordenamiento Fiscal a que se hace referencia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS.
LIC. ARTURO SALCIDO MORINEAU.
(Rúbrica).

NOTA: Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en los Periódicos "Rumbo" de esta Entidad y "Prensa" de la Ciudad de México.

1348.—3, 5 y 7 junio.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación
Por seis meses	120.00	Palabra por dos publicaciones
Por tres meses	60.00	Palabra por tres publicaciones
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de cuartismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de cuartismos.
		Convocatorias y documentos similares;
		por Plana o Fracción. 200.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular; a.....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial; a.....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género;	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs. de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el Imparte correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO: DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago de los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manchen los libros, los hojearn, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificadas las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de pagadas, se destruirán en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.
- OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.